Rad: 086344089001-2018-00043-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho, el proceso Ejecutivo de menos cuantía, iniciado por RAFAEL ÁVILA LÓPEZ, contra los señores ELIDEZ HERNANDEZ PORTA, EFREN ÁVILA HERNANDEZ y la Sociedad HMP S.A.S.; donde el apoderado demandante solicita la terminación de la demanda acumulada. Sírvase proveer. Sabanagrande, febrero 12 de 2021.

SULVANY PEÑA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2.021). -

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la actuación surtida dentro del proceso, se observa que mediante providencia del 16 de octubre de 2020, el despacho declaró la alteración de la competencia, ordenando la remisión del asunto a los jueces civiles del circuito de Soledad, para lo de su cargo.

Siendo que la decisión no fue recurrida, la misma se encuentra debidamente ejecutoriada, por lo que corresponde al juez competente, el conocimiento de la solicitud de terminación presentada.

En consecuencia se ordena que a través de la secretaría del despacho, se cumpla lo ordenado en decisión del 16 de octubre de 2020, realizando las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0ce46dcfa5a57bac717778a0d433f50de2fe494748743d9472a41ae320be0e8a
Documento generado en 16/02/2021 03:38:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica